



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencia General Regional N°0033 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 21 FEB 2012

VISTO:

El Oficio N° 051-2012-GRA-OSRVH, de fecha 01 de Febrero del 2012, Decreto N° 1463-GRA/GG-ORADM del 02.02.12, Decreto N° 1495-GRA/ORADM-OAPF y Memorando N° 141-2012-FRA/PRES-GG del 30.01.2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 051-2012-GRA/OSRVH, el Director de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, hace la propuesta del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los Procesos de Selección de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva mediante Memorando N° 141-2012-GRA/PRES-GG del 30.01.2012, la Gerencia General indica que no sería necesario contar con requisitos según El Oficio N° 070-2011-GRA/GG-ORADM-OAPF, para conformar los Comités Especiales Permanentes y atendiendo el requerimiento y disposición con los documentos señalados en el visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal ha formulado la Resolución de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, propuesto por la Dirección Sub Regional de Vilcashuaman para conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía-AMC y Adjudicación Directa Selectiva ADS, incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 30° del Reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas; igualmente el Artículo 34°, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-
GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011, delega al Gerente General las funciones y
atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la
Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Permanente;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección
del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Sub Regional de Vilcashuaman,
perteneciente a la Unidad Ejecutora Sede Central, es procedente atender lo solicitado, la
misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Ley N° 1017 Ley de
Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley
de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-
2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General
N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del
2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros
integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y
conducción de los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación
Directa Selectiva ADS durante el Ejercicio Fiscal 2012 de la Dirección Sub Regional de
Vilcashuaman, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo
que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Eudasio Gliceth Mucha Sovero - Presidente Ing. Telésforo Báez Ramírez Sr. Youban Martínez Najarro	Sr. Melquiades Olarte Torre Sr. Félix Mendoza Palomino Sr. Dominga Arana Ramos

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente
Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg. **PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**
SECRETARIO GENERAL